



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARIA DE  
SEGURIDAD CIUDADANA

**EXPEDIENTE:** DLT.200/2019

Ciudad de México, a veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve.

**Visto** el expediente relativo a la denuncia presentada ante este Instituto, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

## RESULTANDOS

I. El 28 de octubre de 2019, la Unidad de Correspondencia de este Instituto recibió una denuncia por el posible incumplimiento a las disposiciones de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a la que le correspondió el número DLT.200/2019, en contra de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, por los siguientes motivos:

“ ...

### **Descripción de la Denuncia**

De acuerdo con el artículo 121 frac xvii NO ENCONTRAMOS LA INFORMACION DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

<i>Título</i>	<i>Nombre corto del formato</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Periodo</i>
<i>121_XVII A_ Información curricular y sanciones administrativas</i>	<i>A121Fr17A_ La información curricular- sanciones</i>	<i>2019</i>	<i>2do trimestre</i>

...” (Sic)

II. El 28 de octubre de 2019, la Unidad de Correspondencia de este Instituto turnó la denuncia a la **Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso**, para que instruyera el procedimiento respectivo.

III. El 31 de octubre de 2019, con fundamento en los artículos 117, 155, 156, 157, 160, 163 y 164 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD CIUDADANA

**EXPEDIENTE:** DLT.0200/2019

Cuentas de la Ciudad de México, se acordó admitir la denuncia a trámite y se otorgó al sujeto obligado un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se practicara la notificación correspondiente, para que alegara lo que a su derecho conviniera y aportara pruebas, apercibiéndolo que en caso de no dar contestación dentro del plazo señalado se declararía precluido su derecho para hacerlo.

**IV.** El 11 de noviembre de 2019, se recibió en este Instituto, a través de correo electrónico, el oficio número **SSC/DEUT/UT/7442/2019**, de la misma fecha a la de su recepción, suscrito por la titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, mediante el cual expresó las manifestaciones siguientes:

“ ...

Este sujeto obligado niega los hechos motivo de la presente denuncia, en virtud de que esta Secretaría en todo momento ha dado cumplimiento en tiempo y forma a la publicación de las obligaciones de transparencia conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en los Lineamientos y Metodología de Evaluación de las Obligaciones de Transparencia que deben publicar en sus Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia, conforme a la información generada por las Unidades Administrativas en el ámbito de sus atribuciones.

Siendo importante resaltar que conforme a lo establecido en la Tabla de Actualización y Conservación de la Información de las Obligaciones Comunes, contenida en los Lineamientos y Metodología de Evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, la fracción XVII formato "A121Fr17A\_La información-curricular-sanciones" del artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, su periodo de conservación es la información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, y su periodo de actualización es de manera trimestral, tal y como se señala:

**LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR EN SUS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Tabla de Actualización y Conservación de la Información de las Obligaciones Comunes

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la Información
Artículo 121 ...	<b>Fracción XVII</b> La información curricular y perfil de los puestos de las personas servidoras públicas, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	<i>Trimestral</i>	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información del ejercicio en curso. <i>En el caso de las sanciones, conservar la correspondiente a dos ejercicios anteriores.</i>

En este sentido, es de señalar que contrario a lo manifestado por el denunciante, esta Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, si tiene publicada y actualizada en su Portal de Transparencia, la información correspondiente a la fracción XVII, formato "A121Fr17A\_La información-curricular-sanciones" del artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México del segundo trimestre de 2019, misma que podrá encontrar al acceder en la siguiente liga conforme a las siguientes indicaciones:

Entrar a la Liga: <https://www.ssc.cdmx.gob.mx/>

- En la parte superior derecha seleccione el nombre de "Transparencia"



Posteriormente elegir el BANER denominado "AQUÍ PODRÁ CONSULTAR LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2018 EN ADELANTE LEY

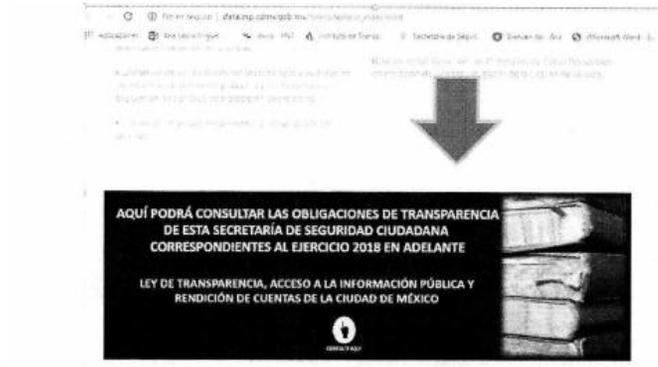


**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD CIUDADANA

**EXPEDIENTE:** DLT.0200/2019

DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO" AQUÍ



Seleccionar el Art. 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.



Elegir la opción: Fracción XVII "La información curricular y perfil de los puestos de las personas servidoras públicas, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;"





**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD CIUDADANA

**EXPEDIENTE:** DLT.0200/2019

Descargar el archivo; denominado "información financiera" y en ese archivo se encuentra el formato "A121Fr17A\_La información-curricular-sanciones", con la información del ejercicio 2018, así como el primero y segundo trimestre del ejercicio 2019 que es la información del interés del particular y la cual se adjunta al presente para los efectos conducentes.



Por lo anterior y al carecer de sustento la presente denuncia, en atención a que este Sujeto Obligado tiene publicada y actualizada en su Portal de Transparencia la información referente a la fracción XVII formato "A121Fr17A\_La información-curricular-sanciones" del artículo 121 de la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conforme a la Tabla de Actualización y Conservación de la Información de las Obligaciones Comunes, contenida en los Lineamientos y Metodología de Evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, resulta procedente que este Instituto resuelva el cumplimiento por parte de este Sujeto Obligado respecto de la publicación de la información materia de la presente denuncia.

## **PRUEBAS**

Mismas que sustentan el actuar de esta autoridad y que se relacionan con todos y cada uno de los hechos expuestos a lo largo del presente informe, con lo que se acredita que este Sujeto Obligado, en ningún momento ha incumplido con la publicación de la información relacionada con las obligaciones de transparencia establecidas en la fracción XVII, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México., misma que se adjunta al presente en CD para mayor referencia y que se encuentra



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD CIUDADANA

**EXPEDIENTE:** DLT.0200/2019

publicada en el Portal de Transparencia de esta Secretaría y en el Portal Nacional de Transparencia.

**1.- DOCUMENTALES PÚBLICAS.-** Consistente en todos y cada uno de los elementos obtenidos de la fracción XVII, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicados en el Portal de Transparencia de esta Secretaría y en el Portal Nacional de Transparencia, mismas que se adjuntan al presente en CD para mayor referencia.

Por lo antes expuesto y debidamente fundado, a ese H. INSTITUTO, atentamente pido se sirva:

**PRIMERO.-** Tenerme por presentada con la personalidad con que me ostento exhibiendo en tiempo y forma, el presente informe con justificación.

**SEGUNDO.-** Tener por desahogado el requerimiento de ese H. Instituto, en el Acuerdo de fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, señalando como medio para recibir notificaciones el siguiente correo electrónico; recursosrevisión@ssp.cdmx.gob.mx, para que a través del mismo, se informe a esta Dependencia, sobre los Acuerdos que al efecto se dicten durante la substanciación de la presente denuncia.

**TERCERO.-** Acordar la admisión de las pruebas antes señaladas, por estar ofrecidas conforme a derecho y no ser contrarias a la moral, a efecto de que sean valoradas en el momento procesal oportuno.

**CUARTO.-** Emita resolución en la cual se determine el CUMPLIMIENTO de las obligaciones de transparencia por parte de este sujeto obligado  
..."

Asimismo, el sujeto obligado adjuntó a su oficio de manifestaciones, un CD que contiene la información relativa a las obligaciones de transparencia señaladas en la fracción XVII, del artículo 121 de la Ley de la materia.

V. El 15 de julio de 2019, se dictó acuerdo por medio del cual se tuvo al sujeto obligado rindiendo el informe solicitado, mediante el oficio número UT/254/2019.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD CIUDADANA

**EXPEDIENTE:** DLT.0200/2019

Asimismo, se dio cuenta de la recepción del oficio **MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/513/2019**, de fecha 5 de junio de 2019, mediante el cual la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto emite el dictamen sobre la denuncia.

Por último, con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México se ordenó la elaboración del proyecto de resolución.

## **CONSIDERANDO**

**PRIMERO. Competencia.** El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 apartado D y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 37, 53, fracción XLIII, 156, fracción III, 165 y 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 2, 12, fracción V, y 14, fracción III del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**SEGUNDO. Procedencia.** La presente denuncia resultó procedente al cumplir con los requisitos previstos en el artículo 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mismo que dispone lo siguiente:



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD CIUDADANA

**EXPEDIENTE:** DLT.0200/2019

## **Capítulo V**

### **De la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia**

**Artículo 157.** La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- I.** Nombre del sujeto obligado denunciado;
- II.** Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;
- III.** El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;
- IV.** En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Instituto, y
- V.** El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia.  
[...]"

Visto el artículo que antecede y analizadas que fueron las constancias que integran el presente expediente, se advierte que no hay impedimento jurídico que evite el estudio de fondo del asunto, por tanto, lo conducente es analizar las manifestaciones del denunciante.

**TERCERO. Estudio de fondo.** Primeramente, es conveniente hacer algunas precisiones respecto de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, con el objeto de exponer claramente la naturaleza jurídica y determinar su objetivo.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD CIUDADANA

**EXPEDIENTE:** DLT.0200/2019

A través de esta vía, los particulares pueden denunciar ante este Instituto los posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en que incurran los sujetos obligados; por el contrario, las violaciones al libre ejercicio del derecho de acceso a la información pública, se dilucidarán a través de un recurso de revisión y no a través de la figura de la denuncia.

Una vez establecida la naturaleza jurídica de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, es de considerar que el particular denunció el **presunto incumplimiento** de la **Secretaría de Seguridad Ciudadana** al artículo 121, fracción XVII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **al señalar que no se encuentra información de las sanciones administrativas de los servidores públicos.**

Al respecto, el referido ordenamiento legal dispone lo siguiente:

## **Capítulo II** **De las obligaciones de transparencia comunes**

**“Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán** mantener impresa para consulta directa de los particulares, **difundir y mantener actualizada a través** de los respectivos medios electrónicos, **de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información**, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[...]

**XVII.** La información curricular y perfil de los puestos de las personas servidoras públicas, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, **las sanciones administrativas de que haya sido objeto;**

[...]



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD CIUDADANA

**EXPEDIENTE:** DLT.0200/2019

De la disposición en cita podemos observar que una de las obligaciones de transparencia de todos los sujetos obligados, que deberán mantener impresa para consulta, difundir y mantener actualizada, así como publicada en sus páginas oficiales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, es la correspondiente a la información curricular y perfil de puestos de las servidoras públicas, desde jefe de departamento hasta el titular del ente obligado, así como las sanciones administrativas de que haya sido objeto.

Aunado a lo anterior, los Lineamientos y Metodología de Evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los sujetos obligados de la Ciudad de México, 2016<sup>1</sup>, señalan lo siguiente:

***“XVII. La información curricular y perfil de los puestos de las personas servidoras públicas, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto***

La información que los sujetos obligados deberán publicar en cumplimiento de la presente fracción es la curricular, de carácter no confidencial, relacionada con todos los(as) servidores(as) públicos(as) y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en el sujeto obligado, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente y hasta el de titular del sujeto obligado, que permita conocer su trayectoria en los ámbitos profesional y académico.

Se deberá publicar además el perfil de cada uno de los puestos que integran la estructura orgánica del Sujeto Obligado. En caso de que la normatividad aplicable al Sujeto Obligado no contemple la creación de perfiles de puestos para algún nivel de su estructura orgánica, deberá incluirse una leyenda en la que se fundamenten los motivos por los cuales no se publican algunos o todos los perfiles de puestos.

---

<sup>1</sup> <http://www.infodf.org.mx/index.php/criterios-y-metodolog%C3%ADa.html>



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD CIUDADANA

**EXPEDIENTE:** DLT.0200/2019

Se entiende por perfil de puesto la descripción de las características ideales (capacidades, aptitudes y cualidades) que, conforme a la descripción del puesto, debe tener una persona o profesional para ocuparlo. En general, un perfil de puesto especifica datos académicos y profesionales generales, como la escolaridad requerida, la experiencia laboral mínima necesaria para desarrollarse en el puesto, los conocimientos específicos mínimos con que deberá contar la persona que lo ocupe, así como los aspectos generales relacionados con las actitudes y valores que se deben tener para ejercer el puesto.

Adicionalmente, para cada servidor(a) público(a) se deberá especificar si ha sido acreedor de sanciones administrativas definitivas, que hayan sido impuestas por autoridad u organismo competente

La normativa citada, dispone que la obligación de transparencia contemplada en la fracción XVII, de la Ley de la materia, será publicada la información curricular, que no sea de carácter confidencial, de los servidores públicos a partir de jefe de departamento, hasta el titular del ente obligado, con el fin de conocer su trayectoria en los ámbitos profesional y académico.

Asimismo, de deberán publicar los perfiles de puesto integran la estructura orgánica, entendiéndose por perfil de puesto la descripción de las características ideales que, debe tener una persona para ocupar cada puesto, y adicionalmente se deberá especificar en cada servidor público si ha sido acreedor a sanciones administrativas definitivas.

Además, para la publicación de la información referida en el párrafo anterior, estos Lineamientos de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet los sujetos obligados, también estipulan los criterios que deben seguir para garantizar que su publicación sea accesible, veraz y oportuna, mismos que son los siguientes:



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD CIUDADANA

**EXPEDIENTE:** DLT.0200/2019

**Periodo de actualización:** trimestral En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso.

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

**Criterios sustantivos de contenido**

Criterio 1 Clave o nivel del puesto (de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado)

Criterio 2 Denominación del puesto en la estructura orgánica (de acuerdo con el catálogo de claves y niveles)

Criterio 3 Denominación del cargo, empleo, comisión o nombramiento otorgado

Criterio 4 Nombre del servidor(a) público(a), integrante y/o, miembro del sujeto obligado, y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)

Criterio 5 Área o unidad administrativa de adscripción (de acuerdo con el catálogo de unidades administrativas o puestos del sujeto obligado) Respecto a la información curricular del (la) servidor(a) público(a) y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el sujeto obligado, se deberá publicar:

Criterio 6 Escolaridad (nivel máximo de estudios): Ninguno / Primaria / Secundaria / Bachillerato / Carrera técnica / Licenciatura / Maestría / Doctorado / Post-doctorado

Criterio 7 Carrera genérica o área de estudios, en su caso

*Respecto de la experiencia laboral especificar los tres últimos empleos, en donde se indique:*

Criterio 8 Periodo (mes/año de inicio, mes/año de conclusión)

Criterio 9 Denominación de la institución o empresa

Criterio 10 Cargo o puesto desempeñado

Criterio 11 Campo de experiencia

Criterio 12 Hipervínculo al documento que contenga la información relativa a la trayectoria del (la) servidor(a) público(a), que deberá contener, además de los datos mencionados en los criterios anteriores, los siguientes: trayectoria académica, profesional o laboral que acredite su capacidad y habilidades o pericia para ocupar el cargo público

Criterio 13 Cuenta con sanciones administrativas definitivas impuestas por la autoridad competente: Sí/No

Criterio 14 Hipervínculo que dirija al perfil del puesto en cuestión La información sobre el perfil del puesto en cuestión, a la cual se accede a través del hipervínculo anterior, contemplará los datos siguientes:

Criterio 15 Clave o nivel del puesto (de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado)

Criterio 16 Denominación del puesto en la estructura orgánica (de acuerdo con el catálogo de claves y niveles)



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD CIUDADANA

**EXPEDIENTE:** DLT.0200/2019

Criterio 17 Denominación del puesto en la estructura orgánica (de acuerdo con el catálogo de claves y niveles) Denominación del cargo, empleo, comisión o nombramiento otorgado

Criterio 18: Área o unidad administrativa de adscripción (de acuerdo con el catálogo de unidades administrativas o puestos del sujeto obligado)

Criterio 19 Funciones del puesto

Criterio 20 Tipo de plaza (estructura, confianza, base, otro [especificar])

Criterio 21 Escolaridad requerida (especificar el nivel de estudios requerido para ocupar el puesto): Ninguno / Primaria / Secundaria / Bachillerato / Carrera técnica / Licenciatura / Maestría / Doctorado / Post-doctorado)

Criterio 22 Área de conocimiento requerida (especificar el/los área(s) de conocimiento requerido(s) para ocupar el puesto; por ejemplo: Administración, Derecho, Informática, Medicina, Contabilidad, Comunicación, etc.)

Criterio 23 Tiempo de la experiencia laboral requerida (expresado en años)

Criterio 24 Áreas de la experiencia laboral que requiere el puesto

#### **Criterios adjetivos de actualización**

Criterio 25 Periodo de actualización de la información: trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación

Criterio 26 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 27 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

#### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

Criterio 28 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 29 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/Marzo/2016)

Criterio 30 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/Marzo/2016)

#### **Criterios adjetivos de formato**

Criterio 31 La información publicada se organiza mediante los formatos 17a y 17b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 32 El soporte de la información permite su reutilización

De los criterios transcritos podemos se concluye lo siguiente:



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD CIUDADANA

**EXPEDIENTE:** DLT.0200/2019

- La información contemplada en la fracción XVII, del artículo 21 de la Ley de la materia, debe comprender un **periodo de actualización trimestral**.
- La información de perfiles de puestos de los servidores públicos debe contener la clave o el nivel de puesto, denominación del puesto, denominación del puesto en la estructura orgánica, denominación del cargo y área o unidad administrativa de adscripción.
- La información curricular debe contener escolaridad, carrera genérica, además debe contener la trayectoria académica que acredite su capacidad y habilidades o pericia para ocupar el cargo público, así como si cuenta con sanciones administrativas.
- La información que sea publicada debe organizarse conforme a los formatos, **17a y 17b**, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

Ahora bien, una vez que fue admitida la denuncia, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a través del oficio **SSC/DEUT/UT/7442/2019** manifestó que la información materia de la presente, sí se encuentra actualizada al segundo trimestre del año en curso, por lo que cumple debidamente con lo dispuesto en la Ley de la materia así como en los Lineamientos de evaluación.

Expuestas tanto el contenido de la denuncia como las manifestaciones del sujeto obligado, este Instituto se dio a la tarea de efectuar una revisión en la Plataforma



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD CIUDADANA

**EXPEDIENTE:** DLT.0200/2019

Nacional de Transparencia, así como en el portal electrónico de Internet de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, **específicamente en lo relativo al artículo 121, fracción XVII** de la Ley de la materia, concerniente al directorio de sus servidores públicos.

En ese sentido, por lo que respecta al portal de internet de la Secretaría obligada<sup>2</sup>, se tiene publicada la siguiente información:

**Fracción XVII**

- La información curricular y perfil de los puestos de las personas servidoras públicas, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido sujeto;

Información Financiera

Perfil de Puesto

**Fracción XVIII**

- El listado de personas servidoras públicas con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;

**Fracción XIX**

- Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;

Asimismo, al dar clic para descargar la información del sitio electrónico, se visualizan las siguientes tablas:

- Formato 17a\_XVII\_121

<sup>2</sup> <https://www.ssc.cdmx.gob.mx/unidad-de-transparencia>



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
**MARINA ALICIA SAN MARTÍN**  
**REBOLLOSO**

**SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE**  
**SEGURIDAD CIUDADANA**

**EXPEDIENTE: DLT.0200/2019**

A121Fr17A\_La-informacion-fina - Excel

Mitzy Monserrat Maya Mendoza

ARCHIVO INICIO INSERTAR DISEÑO DE PÁGINA FÓRMULAS DATOS REVISAR VISTA

Calibri 11 Fuente Alineación Número Estilos

Portapape... Pegar Ajustar texto Combinar y centrar Formato condicional Dar formato como tabla Estilos de celda Insertar Eliminar Formato Ordenar y filtrar Buscar y seleccionar

P8 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

TÍTULO					NOMBRE
Información curricular y sanciones administrativas					A121Fr17A_La información-curricular-sanciones
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Denominación de puesto		Denom
2019	01/07/2019	30/09/2019	SECRETARIO		SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
2019	01/07/2019	30/09/2019	DIRECTOR GENERAL "B"		SECRETARIA PARTICULAR
2019	01/07/2019	30/09/2019	ASESOR "A"		ASESOR "A"
2019	01/07/2019	30/09/2019	DIRECTOR GENERAL "B"		ASESOR "B"
2019	01/07/2019	30/09/2019	ASESOR "C"		ASESOR "C"
2019	01/07/2019	30/09/2019	ASESOR "D"		ASESOR "D"
2019	01/07/2019	30/09/2019	COORDINADOR GENERAL "A"		COORDINACION DE CONTROL DE GESTION DOCUMENTAL
2019	01/07/2019	30/09/2019	DIRECTOR "B"		DIRECCION TECNICA
2019	01/07/2019	30/09/2019	DIRECTOR "B"		DIRECCION DE AYUDANTIA
2019	01/07/2019	30/09/2019	DIRECTOR "B"		DIRECCION DE LA UNIDAD DE CONTACTO DEL SECRETARIO
2019	01/07/2019	30/09/2019	SUBDIRECTOR "A"		SUBDIRECCION DE ASISTENCIA CIUDADANA
2019	01/07/2019	30/09/2019	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL "A"		JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CALIDAD DEL SERVICIO
2019	01/07/2019	30/09/2019	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL "A"		JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL DE PROCESO
2019	01/07/2019	30/09/2019	SUBDIRECTOR "A"		SUBDIRECCION DE INTERVENCION Y CONTACTO POLICIAL
2019	01/07/2019	30/09/2019	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL "A"		JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ASISTENCIA INTEGRAL
2019	01/07/2019	30/09/2019	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL "A"		JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCION MOVIL ESPECIALIZADA
2019	01/07/2019	30/09/2019	DIRECTOR "B"		DIRECCION DE ATENCION ESTRATEGICA DEL GABINETE DE SEGURIDAD
2019	01/07/2019	30/09/2019	SUBDIRECTOR "A"		SUBDIRECCION DE ATENCION ESTRATEGICA CIUDADANA
2019	01/07/2019	30/09/2019	SUBDIRECTOR "A"		SUBDIRECCION DE TRANSVERSALIDAD
2019	01/07/2019	30/09/2019	DIRECTOR EJECUTIVO "B"		DIRECCION EJECUTIVA DE COMUNICACION SOCIAL
2019	01/07/2019	30/09/2019	SUBDIRECTOR "A"		SUBDIRECCION DE DIFUSION
2019	01/07/2019	30/09/2019	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL "A"		JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ENLACE CON MEDIOS DE COMUNICACION
2019	01/07/2019	30/09/2019	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL "A"		JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROMOCION
2019	01/07/2019	30/09/2019	SUBDIRECTOR "A"		SUBDIRECCION DE INFORMACION
2019	01/07/2019	30/09/2019	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL "A"		JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ANALISIS DE LA INFORMACION
2019	01/07/2019	30/09/2019	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL "A"		JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PRENSA
2019	01/07/2019	30/09/2019	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL "A"		JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PUBLICACIONES Y SINTESIS
2019	01/07/2019	30/09/2019	DIRECTOR EJECUTIVO "B"		DIRECCION EJECUTIVA DE TRANSPARENCIA
2019	01/07/2019	30/09/2019	SUBDIRECTOR "A"		SUBDIRECCION DE ATENCION A SOLICITUDES DE INFORMACION
2019	01/07/2019	30/09/2019	SUBDIRECTOR "A"		SUBDIRECCION DE TRANSPARENCIA
2019	01/07/2019	30/09/2019	DIRECTOR GENERAL "B"		DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS
2019	01/07/2019	30/09/2019	DIRECTOR "B"		DIRECCION DE EVALUACION Y DESPLIEGUE
2019	01/07/2019	30/09/2019	SUBDIRECTOR "A"		SUBDIRECCION DE LOGISTICA A LA EVALUACION
2019	01/07/2019	30/09/2019	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL "A"		JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CUMPLIMIENTO A LA EVALUACION
2019	01/07/2019	30/09/2019	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL "A"		JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROCESOS DE EVALUACION
2019	01/07/2019	30/09/2019	DIRECTOR "B"		DIRECCION DE INVESTIGACION POLICIAL
2019	01/07/2019	30/09/2019	SUBDIRECTOR "A"		SUBDIRECCION DE INVESTIGACION A GRUPOS Y CONTROL DE TRANSITO
2019	01/07/2019	30/09/2019	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL "A"		JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACION A CONTROL DE TRANSITO
2019	01/07/2019	30/09/2019	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL "A"		JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACION POLICIAL ZONA CENTRO
2019	01/07/2019	30/09/2019	SUBDIRECTOR "A"		SUBDIRECCION DE INVESTIGACION POLICIAL
2019	01/07/2019	30/09/2019	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL "A"		JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACION POLICIAL ZONA NORTE

Reporte de Formatos Hidden\_1 Hidden\_2 Tabla\_472796

LISTO 80%

- Formato 17b\_XVII\_121



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
**MARINA ALICIA SAN MARTÍN**  
**REBOLLOSO**

**SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE**  
**SEGURIDAD CIUDADANA**

**EXPEDIENTE: DLT.0200/2019**

A121Fr17B\_Perfil-de-puesto - Excel

ARCHIVO INICIO INSERTAR DISEÑO DE PÁGINA FÓRMULAS DATOS REVISAR VISTA

Mitzy Monserrat Maya Mendoza

Portapape... Fuente Alineación Número Estilos Celdas

M8 : X ✓ fx 30/09/2019

		TÍTULO	NOMBRE CORTO			
Perfil de puesto		A121Fr17B_Perfil-de-puesto				La información curricular y per
		Tabla Campos				
Clave o nivel del puesto	Denominación del puesto en la estructura orgánica	Denominación cargo, empleo, comisión, nombramiento	Área o unidad administrativa de adscripción	Funciones del puesto.	Tipo de plaza	Escolanía requerida
48	SECRETARIO	SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	OFICINA DEL C. SECRETARIO	SE INFORMA QUE DERIVA estructura	Licenciatura	SE IN
45	DIRECTOR GENERAL "B"	SECRETARIA PARTICULAR	OFICINA DEL C. SECRETARIO	SE INFORMA QUE DERIVA estructura	Licenciatura	SE IN
45	ASESOR "A"	ASESOR "A"	OFICINA DEL C. SECRETARIO	SE INFORMA QUE DERIVA estructura	Licenciatura	SE IN
45	DIRECTOR GENERAL "B"	ASESOR "B"	OFICINA DEL C. SECRETARIO	SE INFORMA QUE DERIVA estructura	Licenciatura	SE IN
45	ASESOR "C"	ASESOR "C"	OFICINA DEL C. SECRETARIO	SE INFORMA QUE DERIVA estructura	Licenciatura	SE IN
45	ASESOR "D"	ASESOR "D"	OFICINA DEL C. SECRETARIO	SE INFORMA QUE DERIVA estructura	Licenciatura	SE IN
34	COORDINADOR GENERAL "A"	COORDINACION DE CONTROL DE GESTION DOCUMENTAL	OFICINA DEL C. SECRETARIO	SE INFORMA QUE DERIVA estructura	Licenciatura	SE IN
40	DIRECTOR "B"	DIRECCION TECNICA	OFICINA DEL C. SECRETARIO	SE INFORMA QUE DERIVA estructura	Licenciatura	SE IN
40	DIRECTOR "B"	DIRECCION DE AYUDANTIA	OFICINA DEL C. SECRETARIO	SE INFORMA QUE DERIVA estructura	Licenciatura	SE IN
40	DIRECTOR "B"	DIRECCION DE LA UNIDAD DE CONTACTO DEL SECRETARIO	OFICINA DEL C. SECRETARIO	SE INFORMA QUE DERIVA estructura	Licenciatura	SE IN
29	SUBDIRECTOR "A"	SUBDIRECCION DE ASISTENCIA CIUDADANA	OFICINA DEL C. SECRETARIO	SE INFORMA QUE DERIVA estructura	Licenciatura	SE IN
25	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL "A"	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CALIDAD DEL SERVICIO	OFICINA DEL C. SECRETARIO	SE INFORMA QUE DERIVA estructura	Licenciatura	SE IN
25	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL "A"	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL DE PROCESOS	OFICINA DEL C. SECRETARIO	SE INFORMA QUE DERIVA estructura	Licenciatura	SE IN
29	SUBDIRECTOR "A"	SUBDIRECCION DE INTERVENCION Y CONTACTO POLICIAL	OFICINA DEL C. SECRETARIO	SE INFORMA QUE DERIVA estructura	Licenciatura	SE IN
25	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL "A"	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ASISTENCIA INTEGRAL	OFICINA DEL C. SECRETARIO	SE INFORMA QUE DERIVA estructura	Licenciatura	SE IN
25	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL "A"	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCION MOVIL EST	OFICINA DEL C. SECRETARIO	SE INFORMA QUE DERIVA estructura	Licenciatura	SE IN
40	DIRECTOR "B"	DIRECCION DE ATENCION ESTRATEGICA DEL GABINETE DE SEGU	OFICINA DEL C. SECRETARIO	SE INFORMA QUE DERIVA estructura	Licenciatura	SE IN
29	SUBDIRECTOR "A"	SUBDIRECCION DE ATENCION ESTRATEGICA CIUDADANA	OFICINA DEL C. SECRETARIO	SE INFORMA QUE DERIVA estructura	Licenciatura	SE IN
29	SUBDIRECTOR "A"	SUBDIRECCION DE TRANSVERSALIDAD	OFICINA DEL C. SECRETARIO	SE INFORMA QUE DERIVA estructura	Licenciatura	SE IN
43	DIRECTOR EJECUTIVO "B"	DIRECCION EJECUTIVA DE COMUNICACION SOCIAL	OFICINA DEL C. SECRETARIO	SE INFORMA QUE DERIVA estructura	Licenciatura	SE IN
29	SUBDIRECTOR "A"	SUBDIRECCION DE DIFUSION	OFICINA DEL C. SECRETARIO	SE INFORMA QUE DERIVA estructura	Licenciatura	SE IN
25	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL "A"	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ENLACE CON MEDIO	OFICINA DEL C. SECRETARIO	SE INFORMA QUE DERIVA estructura	Licenciatura	SE IN
25	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL "A"	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROMOCION	OFICINA DEL C. SECRETARIO	SE INFORMA QUE DERIVA estructura	Licenciatura	SE IN
29	SUBDIRECTOR "A"	SUBDIRECCION DE INFORMACION	OFICINA DEL C. SECRETARIO	SE INFORMA QUE DERIVA estructura	Licenciatura	SE IN
25	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL "A"	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ANALISIS DE LA INFO	OFICINA DEL C. SECRETARIO	SE INFORMA QUE DERIVA estructura	Licenciatura	SE IN
25	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL "A"	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PRENSA	OFICINA DEL C. SECRETARIO	SE INFORMA QUE DERIVA estructura	Licenciatura	SE IN
25	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL "A"	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PUBLICACIONES Y SI	OFICINA DEL C. SECRETARIO	SE INFORMA QUE DERIVA estructura	Licenciatura	SE IN
43	DIRECTOR EJECUTIVO "B"	DIRECCION EJECUTIVA DE TRANSPARENCIA	OFICINA DEL C. SECRETARIO	SE INFORMA QUE DERIVA estructura	Licenciatura	SE IN
29	SUBDIRECTOR "A"	SUBDIRECCION DE ATENCION A SOLICITUDES DE INFORMACION	OFICINA DEL C. SECRETARIO	SE INFORMA QUE DERIVA estructura	Licenciatura	SE IN
29	SUBDIRECTOR "A"	SUBDIRECCION DE TRANSPARENCIA	OFICINA DEL C. SECRETARIO	SE INFORMA QUE DERIVA estructura	Licenciatura	SE IN
45	DIRECTOR GENERAL "B"	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS	OFICINA DEL C. SECRETARIO	SE INFORMA QUE DERIVA estructura	Licenciatura	SE IN
40	DIRECTOR "B"	DIRECCION DE EVALUACION Y DESPLIEGUE	OFICINA DEL C. SECRETARIO	SE INFORMA QUE DERIVA estructura	Licenciatura	SE IN
29	SUBDIRECTOR "A"	SUBDIRECCION DE LOGISTICA A LA EVALUACION	OFICINA DEL C. SECRETARIO	SE INFORMA QUE DERIVA estructura	Licenciatura	SE IN
25	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL "A"	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CUMPLIMIENTO A L	OFICINA DEL C. SECRETARIO	SE INFORMA QUE DERIVA estructura	Licenciatura	SE IN
25	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL "A"	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROCESOS DE EVALU	OFICINA DEL C. SECRETARIO	SE INFORMA QUE DERIVA estructura	Licenciatura	SE IN
40	DIRECTOR "B"	DIRECCION DE INVESTIGACION POLICIAL	OFICINA DEL C. SECRETARIO	SE INFORMA QUE DERIVA estructura	Licenciatura	SE IN
29	SUBDIRECTOR "A"	SUBDIRECCION DE INVESTIGACION A GRUPOAMIENTOS Y CONTR	OFICINA DEL C. SECRETARIO	SE INFORMA QUE DERIVA estructura	Licenciatura	SE IN
25	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL "A"	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACION A CI	OFICINA DEL C. SECRETARIO	SE INFORMA QUE DERIVA estructura	Licenciatura	SE IN
25	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL "A"	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACION POL	OFICINA DEL C. SECRETARIO	SE INFORMA QUE DERIVA estructura	Licenciatura	SE IN
25	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL "A"	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACION POL	OFICINA DEL C. SECRETARIO	SE INFORMA QUE DERIVA estructura	Licenciatura	SE IN
25	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL "A"	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACION POL	OFICINA DEL C. SECRETARIO	SE INFORMA QUE DERIVA estructura	Licenciatura	SE IN
25	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL "A"	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACION POL	OFICINA DEL C. SECRETARIO	SE INFORMA QUE DERIVA estructura	Licenciatura	SE IN
40	DIRECTOR "B"	DIRECCION DE SUPERVISION Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS	OFICINA DEL C. SECRETARIO	SE INFORMA QUE DERIVA estructura	Licenciatura	SE IN
29	SUBDIRECTOR "A"	SUBDIRECCION DE ANALISIS Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS	OFICINA DEL C. SECRETARIO	SE INFORMA QUE DERIVA estructura	Licenciatura	SE IN

Reporte de Formatos Hidden\_1 Hidden\_2

LISTO 75%

Las tablas mostradas contienen información del ejercicio 2018 al primer semestre de 2019, es decir julio de 2019,asimismo, se especifica que en cuanto a los perfiles de puesto aún se encuentra en proceso de validación la nueva estructura orgánica y su



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD CIUDADANA

**EXPEDIENTE:** DLT.0200/2019

Manual Administrativo, por lo que esta información también se encuentra en proceso de reestructuración.

Del portal de Internet del sujeto obligado, en lo concerniente a obligaciones de transparencia, contempladas en la fracción XVII, de la Ley de la materia, podemos observar que sí se encuentra cargada en dicho portal, la información curricular y sanciones administrativas de los servidores públicos, actualizada al segundo trimestre del año en curso, por lo que el sujeto obligado **sí cumple** con la publicación de la información en su portal institucional.

Asimismo, por lo que respecta a la Plataforma Nacional de Transparencia, fue posible constatar que la Secretaría obligada tiene publicada la siguiente información



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD CIUDADANA

**EXPEDIENTE:** DLT.0200/2019

INFORMACIÓN PÚBLICA

ART. - 121 - XVII A - CURRÍCULA DE FUNCIONARIOS

Institución: Secretaría de Seguridad Ciudadana  
Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México  
Artículo: 121  
Fracción: XVII A

Periodo de actualización:  1er trimestre  2do trimestre  3er trimestre  4to trimestre  Seleccionar todos

El periodo en el que la información de ésta obligación debe permanecer publicado en la PNT es el correspondiente a Último trimestre concluido del año en curso

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 949 resultados, da clic en **i** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver campos relevantes

Segundo apellido	Área de adscripción	Nivel máximo de estudi...	Carrera genérica, en su ...	Experiencia laboral	Hipervínculo al docume...	Sanciones Administrativ...	Hipervínculo que dirija ...	Área de...
HERNANDEZ	SUBSECRETARIA DE OP...	Carrera técnica	ASISTENTE DIRECTIVO	Ver detalle	Consulta la información	No	Consulta la información	DIRECCIÓN
VELAZQUEZ	SUBSECRETARIA DE OP...	Licenciatura	DERECHO	Ver detalle	Consulta la información	No	Consulta la información	DIRECCIÓN
RIVERA	SUBSECRETARIA DE OP...	Bachillerato	BACHILLERATO	Ver detalle	Consulta la información	No	Consulta la información	DIRECCIÓN
AGUILA	SUBSECRETARIA DE OP...	Licenciatura	ACTUACION	Ver detalle	Consulta la información	No	Consulta la información	DIRECCIÓN
VACANTE	SUBSECRETARIA DE OP...	Ninguno	NINGUNO	Ver detalle	Consulta la información	No	Consulta la información	DIRECCIÓN
VACANTE	SUBSECRETARIA DE OP...	Ninguno	NINGUNO	Ver detalle	Consulta la información	No	Consulta la información	DIRECCIÓN
MENDOZA	SUBSECRETARIA DE OP...	Bachillerato	BACHILLERATO	Ver detalle	Consulta la información	No	Consulta la información	DIRECCIÓN
LOPEZ	SUBSECRETARIA DE OP...	Bachillerato	BACHILLERATO	Ver detalle	Consulta la información	No	Consulta la información	DIRECCIÓN
LIMON	SUBSECRETARIA DE OP...	Bachillerato	BACHILLERATO	Ver detalle	Consulta la información	No	Consulta la información	DIRECCIÓN

La información mostrada corresponde a la información curricular de los servidores públicos, actualizada hasta el tercer trimestre del presente año, asimismo, se verificó el adecuado funcionamiento de los hipervínculos a la información curricular, y sobre los perfiles de puesto, informa que derivado de la actualización de su Estructura orgánica así como su Manual Administrativo, dicha información está en proceso de ser validada y actualizada.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD CIUDADANA

**EXPEDIENTE:** DLT.0200/2019

Además, también en el formato respectivo, se señala si la persona servidoras pública cuenta o no con sanciones administrativas definitivas.

No obstante, en cuanto al detalle de la experiencia laboral de los servidores públicas, el hipervínculo al documento no muestra ningún tipo de información, como se puede apreciar a continuación:

consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa

INFORMACIÓN PÚBLICA

Período de actualización

El período en el que la información fue actualizada.

Utiliza los filtros de búsqueda para refinar tus resultados.

Filtros de búsqueda

No se encontraron registros

Se encontraron 949 resultados, da clic en **1** para ver el detalle.

DESCARGAR DENUNCIAR

Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Área de adscripción	Nivel máximo de estudio	Carrera genérica, en su caso	Experiencia laboral	Hipervínculo al documento	Sanciones Administrativas
MARIA	BARTOLUCCI	BLANCO	OFICINA DEL C. SECRET...	Licenciatura	RELACIONES INTERNACION...	Ver detalle	Consulta la información	No
ARTURO	JAIMES	NUÑEZ	OFICINA DEL C. SECRET...	Maestría	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Ver detalle	Consulta la información	No
DARIO	CHACON	MONTEJO	OFICINA DEL C. SECRET...	Bachillerato	BACHILLERATO	Ver detalle	Consulta la información	No
PABLO	VAZQUEZ	CAMACHO	OFICINA DEL C. SECRET...	Maestría	POLITICA CRIMINAL	Ver detalle	Consulta la información	No
VACANTE	VACANTE	VACANTE	OFICINA DEL C. SECRET...	Ninguno	NINGUNO	Ver detalle	Consulta la información	No
ALBERTO	ARENAS	IBARRA	OFICINA DEL C. SECRET...	Carrera técnica	CONTABILIDAD	Ver detalle	Consulta la información	No
ANDREA	LOPEZ	SALDIVAR	OFICINA DEL C. SECRET...	Maestría	CIENCIAS PENALES	Ver detalle	Consulta la información	No
JUAN ANDRES	ARZAMENDI	PEREZ	OFICINA DEL C. SECRET...	Maestría	PSICOLOGÍA	Ver detalle	Consulta la información	No

En ese sentido, al no haber información sobre la experiencia laboral de los servidores públicos adscritos, atendiendo a los criterios y formato establecidos en los Lineamientos citados con antelación, se puede colegir que el sujeto obligado cumple parcialmente con la publicación de la información correspondiente a la fracción XVII del artículo 121



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD CIUDADANA

**EXPEDIENTE:** DLT.0200/2019

de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Es esta línea de ideas, resulta oportuno citar el artículo 115 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mismo que es del tenor literal siguiente:

**TÍTULO QUINTO**  
**DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**  
**Capítulo I**  
**De las disposiciones generales**

**Artículo 115.** La Información Pública de Oficio tendrá las siguientes características: veraz, confiable, oportuna, gratuita, **congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable.**

Igualmente, los Lineamientos y Metodología de Evaluación de las Obligaciones de Transparencia que deben publicar en su portal de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, disponen lo siguiente:

**Políticas generales**

(...)

**SEGUNDA.**-La información que difundan y actualicen los sujetos obligados en su sección de Internet "Transparencia", así como en la Plataforma Nacional, deberá cumplir con los atributos de calidad de la información y accesibilidad en los siguientes términos:

**I. Calidad de la información.** La información que se ponga a disposición de cualquier interesado, como resultado de las políticas públicas en materia de transparencia, debe ser **veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable,**

La normativa anteriormente transcrita, señala que la información que publiquen los sujetos obligados, con motivo de sus obligaciones de transparencia, debe atender a los



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD CIUDADANA

**EXPEDIENTE:** DLT.0200/2019

principios de **confiabilidad, congruencia, accesibilidad, asimismo, debe ser comprensible verificable y oportuna**, hecho que no acontece en el caso que nos ocupa pues el sujeto obligado **no tiene publicada la información a detalle de la experiencia laboral de los servidores públicos que tiene adscritos**, lo que no garantiza el principio de certeza, ni la accesibilidad y confiabilidad de la información

Al tenor de las consideraciones anteriores, se puede concluir que al día de la fecha de la revisión del portal de Internet de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, así como de la Plataforma Nacional de Transparencia, el sujeto obligado **cumple parcialmente con la publicación de la información**, por lo que la denuncia interpuesta en contra del sujeto obligado es **parcialmente fundada**.

Por lo expuesto en el presente Considerando, se **ordena** al sujeto obligado que con fundamento en lo establecido en el artículo 165, tercer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, tome las medidas que resulten necesarias para publicar la información correspondiente a la fracción XVII del artículo 121 de la Ley la materia, **relativa a la experiencia laboral de las personas servidoras públicas**, y así cumplir totalmente con el formato 17a\_XVII\_121 de los Lineamientos y Metodología de Evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en un plazo de quince días hábiles.

Por lo anteriormente razonado, expuesto y fundado se:

**RESUELVE**



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD CIUDADANA

**EXPEDIENTE:** DLT.0200/2019

**PRIMERO.** Por las razones y fundamentos expuestos en la presente redisolución, se determinó **parcialmente fundada la denuncia** y se **ordena** al sujeto obligado que tome las acciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de transparencia cuyo incumplimiento se acreditó en la presente resolución, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos en considerando inicialmente referido.

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 167 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se instruye al sujeto denunciado informar por escrito a este Instituto sobre el cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, al vencimiento del plazo concedido para tales efectos. Con el apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento en los plazos señalados, se dará vista a Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México para que determine lo que en derecho corresponda.

**TERCERO.** Se pone a disposición del denunciante el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico [denuncia@infocdmx.org.mx](mailto:denuncia@infocdmx.org.mx), para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

**CUARTO.** La Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, con el apoyo de la Dirección de Evaluación, Estudios y Gobierno Abierto, dará seguimiento a la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

**QUINTO.** Notifíquese la presente resolución al denunciante en el medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD CIUDADANA

**EXPEDIENTE:** DLT.0200/2019

Así lo resolvieron, los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Julio César Bonilla Gutiérrez, Arístides Rodrigo Guerrero García, María del Carmen Nava Polina, Elsa Bibiana Peralta Hernández y Marina Alicia San Martín Reboloso, siendo ponente la última de los mencionados, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, en Sesión Ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2019, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA**  
**COMISIONADO CIUDADANO**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO**  
**SECRETARIO TÉCNICO**